

**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR QUE SE HA DADO TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA**

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto de ley o de reglamento se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y la oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se ha dado trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

II. PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

Conforme establece el citado Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, el texto del proyecto de orden se ha sometido a consulta pública previa desde el 8 de febrero al 29 de febrero de 2024 en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, implementándose un procedimiento telemático de consulta del mismo y de presentación de alegaciones en este Portal. La ciudadanía pudo remitir las alegaciones que tuvieran por convenientes a través de un correo electrónico habilitado al efecto.

No obstante, se hace constar mediante la presente diligencia que no se han recibido opiniones o aportaciones de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, sin perjuicio de que en el momento procedimental de tramitación de la norma se publique el texto en el portal web de la Junta de Andalucía para someter la misma al trámite de información pública.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,  
Cecilia Ortiz Carrasco.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			